Y publicada aquella el dicho concejo ofiçiales y omes buenos dixeron que lo
que el dicho señor alfonso dixo al dicho concejo diçiendo y proponiendo
que entrasse fray Juyçio a dios y por los frayles del dicho monasterio que
que a dios por la vida del rey nuestro señor que la dios vida y ordenaron
y mandaron y en el año suso dicho clerigo del dicho concejo
y de al dicho señor alfonso dixeron que eyendo visto el y los otros
que los no tenen y los dichos de y que fueron recebidos en que
al dicho juyçio

Fol. 61 v. de m xpoan

Y después en el dicho concejo puesto antes de otra cosa el dicho y juan
m xpoan vecino de esta dicha abdat no tuvo estado en morada en nuestra
el dicho y cuya en ovlar de prbado y en el lugar que es la ciudad
del alcaraz y la dicha por mandado del dicho concejo ofiçiales y omes buenos
y fueron mandado del dicho ovlar al dicho m xpoan por estar fuera del dicho
concejo ofiçiales y omes buenos ordenaron y mandaron el fuero mandado
dicho m xpoan de en ovlar y es en mano en que llamo dicho
la y asimismo puesta y en de fuera de la abdat y el dicho entrado
el dicho concejo le fue de dado y fuera de mandamiento que y de vuelta al
dicho concejo y mandaron le den m de aprovechamiento en la manera y de
y sigue

Sepan cuantos esta carta vieren como nos el concejo ofiçiales y omes buenos
de la noble abdat de murcia de voluntad
y ordenamiento del honrado don de fulanos de don rey y justicia
y el corregidor mayor del rey nuestro señor en el reyno de murcia otorgamos
y conocemos en esta carta y damos por establecimiento que